



Op/28 -14/03/2018

RESOLUCION EXENTA N° 2261

CASTRO,

15 MAR. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Res. 12.210 del 29/12/2017 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 10 N°4, Resolución N°1600/2008 y Resolución N° 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Que, existe la necesidad de adquirir lubricantes para empaquetaduras de autoclaves en SEDILE y Esterilización, que permitan el normal funcionamiento del Hospital de Castro.

Que, la empresa OPPICI S. A. es distribuidor exclusivo en Chile de insumos para autoclaves modelo HR0065S1, y HR0300A2; Cotización N° 96098, con fecha 12/03/2018, que cuenta con V°B° del Comité de Abastecimiento con fecha 13/03/2018.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa OPPICI S. A. por ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con las normativas anteriormente señaladas.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, éste proceso será informado a través del Mercado Público como Trato Directo, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, adquisición y pago de facturas a nombre del Hospital de Castro a la empresa que se indica:

EMPRESA **OPPICI S. A.**
RUT **80.695.500-0**
VALOR TOTAL **\$ 338.793.-**

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALICESE**, el contrato del presente convenio de mantenimiento mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 338.793.- (Tres cientos treinta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria :

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 402
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-03-002 **VALOR \$ 338.793.-**

FECHA

14 MAR. 2018

SALDO: _____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.ACE/SD/EMP/CRALADP/JO.CFO/JM.MHF/jlc
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FTP/

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Alberto Caballero Esquivia
SR. ALBERTO CABALLERO ESQUIVIA
DIRECTOR(S) HOSPITAL CASTRO